



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero de 2015
No. 17

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 94-AI, 27-AI, 232, 233, 237, 238, 55, 241, 240, 208, 32-BI, 271, 261, 26-BI, 28-BI, 29-BI, 30-BI, 31-BI, 27-BI, 116-AI, 244, 252, 248, 149-AI, 148-AI, 147-AI, 41-BI, 333, 229, 382, 367, 243, 368 y 366.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 371, 376, 377, 304, 301, 246, 247, 115-AI, 107-AI, 119-AI, 150-AI, 146-AI, 42-BI, 379 y 385.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Víctor M. Jaramillo Dávila, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se advierte el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NUMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TERMINO			
109	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. FRANCISCO GONZALO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	01 722 215 27 96
				CEL:	044 722 185 83 39
110	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ vimaizme@yahoo.com.mx vimaiz@hotmail.com	OFICINA:	01 722 214 66 46
				CEL:	044 722 118 34 06
124	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. RAUL SIMÓN VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 54 08
				CEL:	044 722 107 56 80
128	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 74 33
				CEL:	044 722 202 49 61
129	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. IGNACIO CABRERA DELGADO ignaciocabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				FAX:	01 55 55 11 77 47
130	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO miguelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				FAX:	01 55 55 11 77 47
131	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA marsa741@hotmail.com mcg@marsaconstructores.mx	OFICINA:	01 55 58 16 49 06
				FAX:	01 55 58 16 48 64
133	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ANTONIO DÍAZ PALACIOS aproin@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 73 56 44
				CEL:	044 55 22 73 51 86
136	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JOSÉ TELESFORO G. MOZO CAMPOS mozocruz@prodigy.net.mx mozocampos41@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 57 47 50
				CEL:	044 55 12 40 56 04
139	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORIA ruedaas@yahoo.com	OFICINA:	01 55 53 73 92 66
				CEL:	044 55 54 15 30 71
142	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. PEDRO MOISÉS GALEANA REZA galeanareza@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 728 28 7 53 95
				FAX:	01 728 28 7 59 84
145	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ bahenalp@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 61 26 65
				CEL:	044 55 51 07 10 69
147	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ mariocrespo@grupocrespo.com	OFICINA:	01 55 65 77 09 52
				CEL:	044 55 61 16 66 86
148	01-ENE-15	31-DIC-15	DR. EN ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ ingluisbarrios@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 214 94 95
				CEL:	044 722 389 85 54
153	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. SERGIO R. VILLEGAS GARCÉS ser_villegas@hotmail.com	OFICINA:	01 722 318 84 96
				CEL:	01 722 215 11 12
170	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MARCO ANTONIO REYES LARRAURI rlma@prodigy.net.mx rlmasoc@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 26 32 55 76
				FAX:	01 55 55 64 15 60
171	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ arvacosc@hotmail.com valgroup@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 32 25 24
				CEL:	044 55 85 09 67 17
197	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTÍZ estrada.josea@gmail.com	OFICINA:	01 55 55 35 51 42
				FAX:	01 55 53 61 05 96
200	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO can@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 52 91 02 78
				CEL:	044 55 54 03 13 48

204	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE gracia@equitymexico.com	OFICINA:	01 55 55 63 75 60
				FAX:	01 55 55 98 32 60
206	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA jgutierrez05@cablevision.net.mx	OFICINA:	01 55 53 04 27 39
213	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JORGE CORDERO GUIJARRO coteo@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 53 64 46 79
				FAX:	01 55 53 60 46 73
216	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq_antonio_morales@yahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 72 15 20
				CEL:	044 55 85 77 86 28
218	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax_s.a.@prodigy.net.mx isdipa@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 71 42 12
				FAX:	01 55 58 81 47 82
221	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx	OFICINA:	07 722 217 73 60
				CEL:	044 722 156 78 16
227	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS jose Luisrombold@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 96 11 66
				CEL:	044 55 27 37 94 54
248	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ sotero_juarez@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 57 56 15 04
				FAX:	01 55 57 73 22 63
249	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MANUEL GARCÍA PEREZ manuel@infobest.mx	OFICINA:	01 55 52 94 77 41
				CEL:	044 55 58 07 62 52
250	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA avacardenas@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 84 16 94
				CEL:	044 55 21 06 88 60
254	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	01 55 53 44 32 81
				CEL:	044 55 54 19 06 32
255	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMÁN arias@ariasysociados.com javierarias@ariasysociados.com	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				CEL:	044 55 26 53 78 61
257	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MPAL. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ proyeing@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 59 59 21 00 32
				CEL:	044 55 26 53 74 29
260	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA javierlara@iaascavaluos.com	OFICINA:	01 55 56 46 33 47
				FAX:	01 55 56 46 33 48
261	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. TRINIDAD NÉSTOR ALARCÓN RAMÍREZ arq_nar@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 08 77
263	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL adrianarem@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 92 08 74
				CEL:	044 55 85 81 71 10
265	01-ENE-15	31-DIC-15	LIC. EDUARDO CABRERA DÍAZ ecd1958@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 46 88
				CEL:	044 722 467 99 88
268	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ rocaasociados@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 05 91 76
				CEL:	01 55 53 70 13 64
269	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JUAN LUIS RETANA OLVERA juareol@gmail.com juan.retana@mexicanadeavaluos.com	OFICINA:	01 722 278 17 84
				CEL:	044 722 254 94 02

270	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG avaldesk@hotmail.com	OFICINA : CEL :	01 55 36 14 91 32 01 55 51 03 06 57
271	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN arq_diaz01@hotmail.com zaid69@hotmail.com	OFICINA: CEL:	01 55 26 11 78 43 044 55 28 46 35 84
272	01-ENE-15	31-DIC-15	LIC. RUBÉN LUENGAS ÁVILA rluengas@msn.com	OFICINA: CEL:	01 55 52 46 86 27 01 55 43 29 55 21
273	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO ramontflo@prodigy.net.mx	OFICINA: FAX:	01 55 55 44 74 25 01 55 55 44 61 42
274	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA jrchavez@juramoto.com	OFICINA : CEL :	01 55 54 26 95 95 044 55 54 18 43 93
275	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. FERNANDO SANDOVAL MIRANDA fsandoval@govyndaya.com.mx	OFICINA : CEL :	01 55 55 57 80 82 044 55 55 07 15 29
276	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO vpomar@govyndaya.com.mx vpomarm@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 55 57 80 82
277	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JORGE IVÁN FAJARDO DE LA MORA fajarqui@hotmail.com	OFICINA : CEL :	01 722 213 65 74 01 722 209 49 06
279	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ alejandro.lorenzo@valdca.com	OFICINA: CEL:	01 55 55 87 64 71 044 55 25 24 60 76
281	01-ENE-15	31-DIC-15	C.P. VICENTE VELAZQUEZ MELENDEZ vicente_velazquez@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 10 09 78
283	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA fabiola@gruponatera.com avaluos@gruponatera.com	OFICINA:	01 55 55 36 63 09
284	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS jvega@corporacionwagner.com	OFICINA: FAX:	01 55 53 97 96 58 01 55 53 97 96 07
287	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS cfuentes@invertierra.com.mx	OFICINA: FAX:	01 55 52 57 99 99 01 55 52 57 99 24
288	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. FABIOLA GONZÁLEZ LUA fabiolalua@hotmail.com	OFICINA: CEL:	01 722 211 83 48 044 55 29 71 66 17
289	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. ROBERTO HAMARD PÉREZ arqroberto1@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 57 87 18 12
290	01-ENE-15	31-DIC-15	M.V.I. ADRIANA ROMBOLD DE LA VEGA adrianarombold@gmail.com	OFICINA: CEL:	01 55 52 91 56 27 044 55 29 55 85 80
291	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO aagodoy_g@yahoo.com.mx	OFICINA: CEL:	01 55 58 73 44 56 044 55 23 05 15 89
293	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO cenavatec@yahoo.com.mx	OFICINA: CEL:	01 55 55 49 05 46 044 55 32 38 25 39
294	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JAIME OCTAVIO VALVERDE ARZATE inteegra@prodigy.net.mx	OFICINA: CEL:	01 722 522 88 29 044 722 395 02 02

296	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. SAÚL BRIONES SÁNCHEZ trazzo_arquitectura@hotmail.com azul6611@hotmail.com	OFICINA:	01 722 272 07 28
				CEL:	044 722 520 09 45
297	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. CARLOS NAVA HUERTA carlosnavah@hotmail.com	OFICINA:	01 722 209 87 83
				CEL:	044 722 585 15 24
298	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ argalmaquierrez@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 36 20 98
				FAX:	01 55 55 36 82 57
299	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ARQ. MIGUEL IGNACIO URBAN MONDRAGÓN miurban@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 213 46 11
				CEL:	044 722 390 07 52
302	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JOSE ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL jahmichel@yahoo.com.mx josehmichel@gmail.com	OFICINA:	01 55 55 46 11 09
				CEL:	044 55 54 36 35 48
306	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ANTONIO BERNARDO MORALES ARTEAGA abmorales@prodigy.net.mx antonio_m_a@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 72 15 20
				CEL:	044 55 91 95 77 46
307	01-ENE-15	31-DIC-15	MTRO. EN VAL. ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ avaiuos@ibval.com.mx	OFICINA:	01 55 56 97 99 52
				CEL:	044 55 54 51 01 63
309	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JORGE OROZCO DE LA FUENTE ark.jorge.orozco@gmail.com	OFICINA:	01 722 210 60 60
				CEL:	044 722 394 75 64
314	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ auriga8@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 56 03 69 13
				CEL:	044 55 33 34 30 69
316	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES elvyeczopo@hotmail.com	OFICINA:	01 712 122 52 95
				CEL:	044 722 366 46 58
317	01-ENE-15	31-DIC-15	M.V.I. ING. ISIDRO MORENO CAMACHO jrmoreno_71@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 01 66 46
				CEL:	044 55 13 36 98 43
318	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. YUNUÉN ARICEAGA DÁVILA covalcoi@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 318 59 18
				CEL:	044 722 160 30 50
319	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MAURICIO SAENZ AZUELA msaenz@iii.mx	OFICINA:	01 55 56 69 19 00
				CEL:	044 55 43 51 94 90
321	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO fguzman@fgcvaluaciones.com.mx fguzman_c@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 93 57 48
				FAX:	01 55 56 80 04 24
323	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. VERÓNICA PÉREZ FIGUEROA ing.veronica.p.figueroa@gmail.com veronica.perez@mx.ey.com	OFICINA:	01 55 56 62 81 33
				CEL:	044 55 43 60 93 54
324	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS jcdlrl@yelha.com.mx	OFICINA:	01 55 53 56 40 53
				CEL:	044 55 27 55 31 59
326	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN jpgomezmorin@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 75 57 12
				CEL:	01 55 57 64 26 10
327	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ elgova_15@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 57 64 26 10
				CEL:	044 55 28 63 13 23

329	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRÍGUEZ oiram023@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 53 40
				CEL:	044 722 294 06 42
333	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. JUAN MANUEL MORENO PÉREZ manuelz173@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 61 39 20
				FAX:	01 55 52 90 35 86
334	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. ENRIQUE ALEX VAZQUEZ TORRES valalexvazquez@gmail.com	OFICINA:	01 722 278 30 85
				CEL:	044 722 114 39 69
336	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ prodiisa@gmail.com jbaltazar_bsw@gmail.com	OFICINA:	01 55 59 76 41 02
				CEL:	044 55 18 31 94 37
340	01-ENE-15	31-DIC-15	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASA MOTA aurora.casas@mx.ey.com	CEL:	044 55 20 44 19 94
341	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ itziararias@ariasyasociados.com	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				CEL:	044 55 91 98 65 28
342	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. MPAL. JOSÉ MIGUEL DE LA TORRE GARCÍA jm.delatorre51@hotmail.com	OFICINA:	01 55 26 17 25 68
				CEL:	044 55 31 02 59 02
343	01-ENE-15	31-DIC-15	ING. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ ing_vicman@hotmail.com	OFICINA:	01 718 1 27 04 28
				CEL:	045 712 1 01 78 10

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 20 de enero de 2015

ATENTAMENTE

VÍCTOR M. JARAMILLO DÁVILA
DIRECTOR DE CATASTRO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, 24 fracción I, II, III, IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51 al 60 de su Reglamento; mediante Acta de Instalación de fecha 25 de marzo del dos mil catorce, se determinó integrar formalmente el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

En el presente Manual se establecen las bases de Operación del Órgano Colegiado de Arrendamientos, con la finalidad de orientar a sus integrantes acerca de los lineamientos sobre los que deberá regirse durante las sesiones, donde actúen en torno a las adquisiciones y contratación de servicios que le sean necesarios a la Dependencia y sus Unidades Administrativas, que en función del monto deberán realizarse mediante licitación pública, o sus excepciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas, conteniendo el objetivo, fundamento legal relativo a los arrendamientos y a la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como de las funciones y atribuciones de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Lo anterior, de conformidad a lo enunciado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 24 fracción I, II, III, IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51 al 60 de su Reglamento; 108 del Código de

Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 11 fracción X, 20 fracción VII, 21 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el día 24 de septiembre del 2013; por el Acuerdo en el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre del 2013.

OBJETIVO

El presente Manual de Operación tiene como objetivo principal, el normar las funciones de los Integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de aplicar correctamente las disposiciones que en materia de Arrendamientos Adquisición de Inmuebles y enajenaciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Clasificador por objeto del Gasto para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Las demás disposiciones legales aplicables.

DEFINICIONES (GLOSARIO DE TÉRMINOS)

Artículo 1.- Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Arrendamiento:** Cantidad de dinero que se paga por alquilar una casa u otro bien;
- II. **Bienes:** Son las cosas que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidas del comercio;
- III. **Comité:** al Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en la preparación y substanciación de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones.
- IV. **Convocante:** a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; quien instrumentará un procedimiento de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y enajenaciones, en la cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas;
- V. **Órgano de Control Interno:** Contraloría Interna de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;

- VI. **Invitados:** Aquellos particulares o servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para auxiliar en aspectos técnicos o administrativos, cuando sea necesario en asuntos del Comité;
- VII. **Ley:** a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- VIII. **Licitante:** a la persona física o jurídico colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos;
- IX. **Manual:** al Manual de Operación y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- X. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XI. **IGISPEM:** a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- XII. **Unidad Administrativa Interesada:** área solicitante que se encuentra integrada en la estructura orgánica autorizada de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- XIII. **Licitación Pública:** modalidad adquisitiva de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública que realiza la convocante por el que se aseguran las mejores condiciones y más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y honradez para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo su contratación;
- XIV. **Invitación Restringida:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando cuando menos a tres personas seleccionadas del catálogo de proveedores, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XV. **Adjudicación Directa:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante designa al proveedor o al prestador de servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y
- XVI. **Operación Consolidada:** adquisición de bienes o contratación de servicios, que en un solo procedimiento adquisitivo, conjunta varias solicitudes clasificadas de acuerdo al catálogo de artículos por partida, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a volumen, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 2.- El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la IGISPEM, quien fungirá como **presidente**, con derecho a voz y voto de calidad;
- II. Un representante del área financiera, quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz y voto;
- III. Un representante de la Unidad de Apoyo Administrativo, designado por el Presidente, quien fungirá como **Secretario Ejecutivo**, con derecho a voz, pero no a voto.
- IV. Un representante de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico de la IGISPEM; quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de los Bienes o Contratación de Servicios, acreditada ante el Comité, quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz y voto;
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno de la IGISPEM, quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

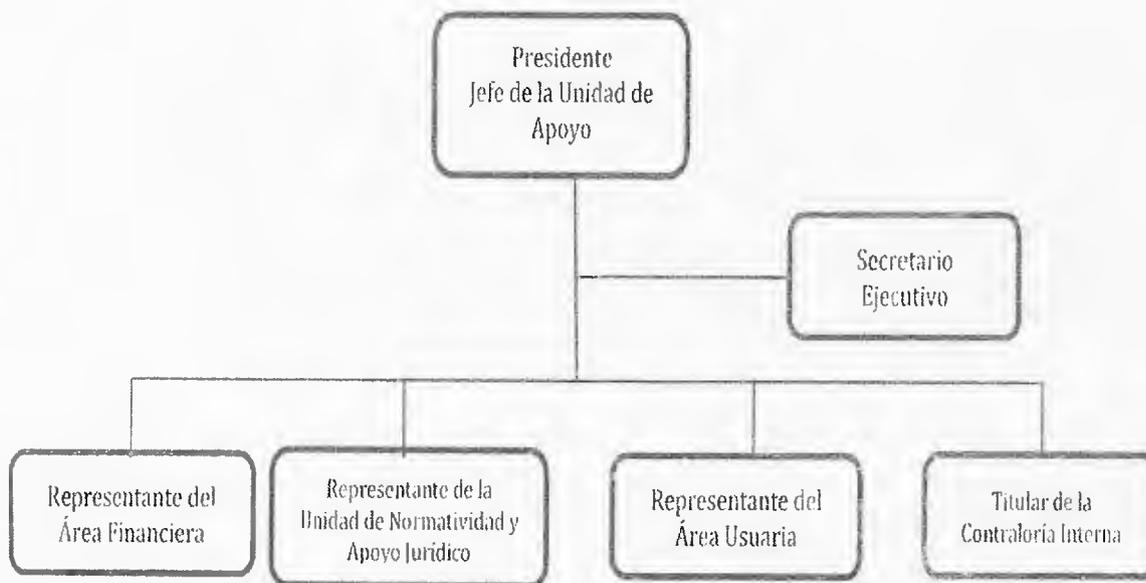
Artículo 3.- Para los efectos de apoyo del Comité se podrá asistir de asesores e invitados; estos podrán ser particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar en aspectos técnicos o administrativos, cuando sea necesario en asuntos del Comité.

DE LAS SUPLENCIAS Y CAMBIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 4.- Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales podrán presentarse indistintamente, quienes tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del Comité y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Artículo 5. El nombramiento de un nuevo integrante, se dará a conocer por el Presidente en el pleno de la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 6.- El Comité tendrá además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, las siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, respecto de operaciones consolidadas;
- III. En la primera sesión ordinaria del año deben aprobar el calendario de las sesiones ordinarias del ejercicio presupuestal;
- IV. Emitir los dictámenes de Adjudicación;
- V. Conocer el Programa Anual de Arrendamientos, Adquisiciones y enajenaciones por unidad administrativa ejecutora de acuerdo al presupuesto autorizado, del año que corresponda a fin de que se fortalezca la toma oportuna de decisiones;
- VI. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecido por la Secretaría de Finanzas y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes;
- VII. Revisar los programas y presupuestos de arrendamientos sujetos a operaciones consolidadas, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.
- VIII. Analizar la documentación preparatoria de los actos de arrendamientos sujetos a operaciones consolidadas y emitir la opinión correspondiente;

- IX. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas;
- X. Solicitar asesoría técnica de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, cuando así se requiera y las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas;
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 7.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, El Presidente del Comité, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho a voz y voto;
- II. Proponer para su autorización del Comité el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- IV. Designar por escrito a su suplente;
- V. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto;
- VI. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan al asunto a tratar;
- VII. Emitir su voto en las sesiones y, en su caso, emitir el voto de calidad, cuando exista el empate;
- VIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- IX. Coordinar y ejecutar los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones que requiera la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- X. Determinar el formato de presentación de los asuntos a someter al Comité;
- XI. Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XIV. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones de bienes o servicios acordados en el seno del Comité;
- XV. Autorizar las reglas de participación de las invitaciones a los procedimientos adquisitivos de adjudicación directa;
- XVI. Controlar y Evaluar todas las fases del procedimiento de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones a efecto de hacer efectivas, en su caso, las garantías; y
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 8.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, El Secretario Ejecutivo, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Asegurar la elaboración y entrega a los integrantes del Comité, de la convocatoria a sesión;
- III. Verificar que exista quórum del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en sesión;
- IV. Asegurar la elaboración del orden del día y de los listados de los asuntos que tratarán en sesión;
- V. Remitir con anticipación a los Integrantes del Comité, los soportes documentales de los asuntos sometidos a sesión;
- VI. Invitar a sesión a los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a Comité.
- VII. Llevar el control de archivo de los nombramientos y cambios de los respectivos suplentes del Comité para su debida constancia;
- VIII. Autorizar la reducción de plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación, apertura, evaluación, dictamen y fallo de los procedimientos de Licitación e Invitación Restringida;
- IX. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- X. Presidir la Junta de Aclaraciones;
- XI. Verificar que a la junta de aclaraciones solo asistan los que hayan adquirido la base de Licitación e Invitación Restringida;

- XII. Elaborar las actas de la Junta de Aclaraciones;
- XIII. Elaborar y presentar para autorización del Comité, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XIV. Elaborar el programa anual de Arrendamientos, adquisiciones y enajenaciones, con base a las solicitudes de las unidades administrativas de sus requerimientos y necesidades conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos que realiza la IGISPEM, mismo que deberá mantener actualizado;
- XV. Practicar la contraoferta a la apertura de la propuesta económica, cuando los precios no sean convenientes para la IGISPEM;
- XVI. Emitir las convocatorias a los oferentes de bienes y servicios;
- XVII. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes;
- XVIII. Tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XIX. Dar lectura, si es el caso, al acta de sesión anterior, para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité;
- XX. Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones;
- XXI. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité;
- XXII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

Artículo 9.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el representante del Área Financiera, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir a la sesión del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- VI. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto;
- VII. Emitir opiniones o comentarios para que en los Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- IX. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- X. Asesorar financiera y técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias;
- XI. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure;
- XII. Analizar que los participantes en los procedimientos adquisitivos sometidos a Comité cuenten con la capacidad financiera solicitada en las bases e invitación respectiva.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley su Reglamento

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y APOYO JURÍDICO

Artículo 10.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el Representante de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico, deberá de realizar las siguientes:

- I. Asistir a la sesión del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Fungir como vocal dentro del Comité;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;

- V. Asesorar Jurídicamente al Comité en la correcta aplicación de la normatividad, para el Arrendamiento, adquisición y Enajenación
- VI. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley aplicable a estos asuntos y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas;
- VII. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en la revisión de la presentación de documentos de orden jurídico;
- VIII. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, convenios, contratos y cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité;
- IX. Revisar y analizar la documentación jurídica relativa a la celebración de los procedimientos adquisitivos, manifestando la opinión correspondiente;
- X. Apoyar en cualquier inconformidad o demanda relacionada con los procedimientos adquisitivos celebrados y dictaminados en el Comité;
- XI. Verificar que los contratos respecto del Arrendamiento, Adquisición de Inmuebles y enajenaciones, refieran lo establecido en el Reglamento de la Ley;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA

Artículo 11.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa Interesada, deberá realizar las siguientes:

- i. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité, dentro del término mínimo de tres días hábiles anteriores a la celebración de la sesión que se trata, a excepción del procedimiento de la licitación pública;
- V. Definir detalladamente las características específicas de los bienes y servicios que requieran, para garantizar las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia;
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios;
- VII. Apoyar al Comité en la revisión técnica y económica de las propuestas recibidas en los actos adquisitivos, manifestando los puntos que considere deben tomarse en cuenta, como resultado de este proceso; para lo cual deberá acompañarse por el personal técnico de la unidad administrativa usuaria;
- VIII. Presentar con la debida oportunidad a la unidad administrativa correspondiente sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IX. Emitir opiniones o comentarios con respecto a los Arrendamientos, Adquisición de Inmueble y enajenaciones de que se trate;
- X. Analizar tanto el orden del día como los demás documentos que integran las solicitudes presentadas;
- XI. Nombrar a los servidores públicos que lo representen en los Subcomités y los grupos de trabajo que sean necesarios los cuales deberán tener los conocimientos suficientes del asunto que se trate;
- XII. Solicitar el dictamen de procedencia en aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- XIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Artículo 13.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el Titular de la Contraloría Interna, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz;

- IV. Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes respecto de los asuntos que se presenten a consideración del Comité;
- V. Implementar los procedimientos correspondientes cuando así proceda, o infracciones a la normatividad correspondiente;
- VI. Asesorar al Comité para que en los Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- VII. Asesorar al Comité, conjuntamente con el representante del área jurídica en la correcta interpretación de la normatividad aplicable;
- VIII. Vigilar que la actuación del Comité se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- IX. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- X. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

DE LOS SUPLENTES

Artículo 14.- Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberán realizar las siguientes funciones, entre otras:

- I. Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales de los integrantes propietarios del cual haya sido designado suplente; y
- II. Desempeñar en los casos de suplencia, las funciones encomendadas al integrante Titular.

DE LOS ASESORES

Artículo 15.- Son las personas que por acuerdo del Comité y por conducto del Secretario Ejecutivo, se les requiera para proporcionar la orientación necesaria y emitir la opinión en torno a conocimientos especializados en la materia, quienes firmarán los documentos que generen y actas de las sesiones a las que asistan.

Artículo 16.- Únicamente tendrán participación en los casos en que el Secretario Ejecutivo considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 17.- Para la designación y cambio de integrantes del Comité, se deberá sujetar a lo siguiente:

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los Titulares de las Unidades interesadas en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, las podrán representar directamente ante el Comité, o bien nombrar y remover libremente a sus representantes;
- III. Los representantes titulares a través de escrito dirigido al Presidente, podrán nombrar y remover libremente a su representante suplente ante el Comité;
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante según sea el caso;
- V. El presidente cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, Inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome protesta correspondiente;
- VI. El nuevo integrante del Comité, deberá comparecer a la sesión extraordinaria correspondiente para que el Presidente le tome protesta de Ley ante los demás miembros que la integran.

DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 18.- Para convocar o celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, los miembros del Comité se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria y orden del día, que labore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizadas por el Presidente del Comité, la cual deberá entregarse junto con la orden del día y los soportes documentales, a los integrantes del Comité, cuando menos 48 horas de anticipación;
- II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto; en caso de empate, el Presidente tendrá derecho de calidad. En ausencia del presidente o de su suplente, las mismas no podrán llevarse a cabo;
- III. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos cada quince días, a partir del ejercicio presupuestal, los días y hora señaladas, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia y verificación de quórum;
 - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso;
 - c) Desahogo de los puntos del orden del día;
 - d) Asunto Generales; y
 - e) Firma del Acta
- IV. El seguimiento de acuerdos (en su caso);
- V. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se ventilarán los asuntos a tratar;
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, que invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen de la información que se somete a sesión;
 - b) Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de su contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo de las condiciones de entrega y pago;
 - c) Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el oficio que acredita la existencia la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo; y
 - d) Apartado donde deberá constar la firma del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- VII. Los integrantes del Comité registran su asistencia antes del inicio de cada sesión;
- VIII. El Secretario Ejecutivo será responsable de la conducción de la sesión de que se trate, una vez que haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, declarando el inicio del acto respectivo, y por ende tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento aplicable;
- IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, por parte de los integrantes del Comité; en caso de empate, el Presidente o suplente tendrán el voto de calidad; y
- X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta respectiva que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité y según sea el caso; por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que verifique y apruebe.

DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 19.- Solo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- I. Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios en cualquier modalidad;
- II. Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité;
- III. Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos, se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra una causa similar de interés público;
- IV. Cuando por razones de seguridad pública, sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, en virtud de que pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Gobierno del Estado;
- V. Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas del riesgo o desastre, y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, que se limitará a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad; y
- VI. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requiera de la intervención inaplazable del Comité.

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 20.- Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de Arrendamiento, Adquisición de Inmueble y enajenación derivada de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse con un procedimiento de Arrendamiento, Adquisición de Inmueble y enajenación se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal; y
- III. Por falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible el Arrendamiento, Adquisición de Inmuebles y enajenaciones

Artículo 21.- Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración;
- III. Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá reanudándola el día siguiente en horas hábiles; y
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización.

DEL PROCEDIMIENTO DE CREACION DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 22.- Para el mejor desempeño de sus funciones. El Comité podrá crear subcomités con funciones exclusivamente administrativas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como los siguientes:

- I. De la elaboración y venta de bases
- II. De investigación de precios de mercado
- III. De programación de licitaciones públicas y de sus excepciones;
- IV. De junta de aclaratoria
- V. De presentación, apertura y evaluación de ofertas; y
- VI. De apoyo al Comité.

El Comité podrá crear además, grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El Comité podrá crear además, grupos de trabajo denominado de análisis y evaluación de propuestas en las que considerará los siguientes puntos:

- a) Recibir del Secretario Ejecutivo las propuestas técnicas y en su caso, las económicas para realizar el análisis y evaluación que les corresponda.
- b) Emitirán sus comentarios al integrante del comité que corresponda, para su discusión y aprobación.
- c) Las demás que les encomiende el titular o suplente del comité

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá proponer por escrito al Presidente, la creación de subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde decidirá con respecto a su rechazo o aprobación.

DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ

Artículo 23.- En relación a los acuerdos aprobados por el pleno del Comité, los integrantes deberán observar lo siguiente:

- I. En el seno de las sesiones los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta correspondiente que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos;
- II. Una vez firmada el acta de sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto del puntual seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- III. El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos aprobados en el seno del Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento; y
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien de forma inmediata notificará al Órgano de Control Interno para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

PRESIDENTE

L.A.E. OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

P.C.P. REYNALDO RUIZ LOVERA
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A. SALVADOR RUIZ MADRIZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

LIC. JUAN MANUEL MONDRAGÓN MENESES
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO**

LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SECRETARIA "B".
 EXP: 374/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS GOMEZ TAMAYO y EDNA ARACELI GARCIA PEÑA. EXPEDIENTE NUMERO 374/2013 SECRETARIA "B", SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE SEÑALA:-

"Señaló las LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD W, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE PRIVADA TOULOUSE, UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL, PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES DEL 2.949%, ASÍ COMO DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO W UNO Y W DOS, UBICADO EN EL NUMERO EXTERIOR 22, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTE CARLO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA DE HOY mediante mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,076,000.00 pesos M.N. (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los mismos términos precisados anteriormente, en los lugares de costumbre, estrados del Juzgado, en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, y se concede un término de treinta días naturales para su diligenciación" ... SE CONVOCAN POSTORES.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. MEXICO, D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL 36-48/2012 EMITIDO EN SESION DE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE Y 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN EL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

94-A1.- 16 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 EDICTO**

Persona a emplazar: LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER.

Que en los autos del expediente 536/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "usucapión", promovido por HERNAN RAMOS LUNA en contra de LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER; mediante autos de fechas veinticuatro de octubre y seis de agosto de ambos de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito promovente el derecho de Usucapión respecto del inmueble ubicado en calle San José de Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quinta Sección", departamento N° 201, del edificio condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, situación que quedara debidamente acreditada en el momento procesal oportuno. B).- La Declaración Judicial que se Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor del suscrito promovente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la sentencia definitiva a favor del suscrito promovente respecto del inmueble que se precisa y se detalla como el inmueble ubicado en la calle San José de Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quinta Sección", departamento N° 201, del edificio condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla en su adscripción al Municipio de Naucalpan, bajo la partida 504 a 519 del Volumen 689, Libro Primero, Sección Primera. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los once días de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, veinticuatro de octubre y seis de agosto de ambos de dos mil catorce. Expedidos a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

27-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de

PATRICIA ROCIO GONZALEZ GRANADOS y ROBERTO MARQUEZ REYES, expediente número 242/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto el siguiente auto que en lo conducente dice:-----

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda marcada con la letra "B", sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno número veintinueve, manzana treinta y seis, del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la cantidad antes señalada con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma entidad, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, se señalan las once horas del día diez de febrero del año dos mil quince..."

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término).-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

232.-16 y 28 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA: "A".

EXP. 107/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, vs. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, señaló las doce horas del diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa "D", lote y condominio ocho, manzana uno romano, del conjunto en condominio urbano de tipo de interés social denominado "Los Agaves", ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número setenta y uno, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México con distribución, superficie, medidas y colindancias contenidas en el contrato base, es precio base el avalúo, más alto, esto es la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del Código de

Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva y la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Raquel Velasco Elizalde, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 5 de diciembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

233.-16 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. N° 671/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy su CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA MARIA SAINZ PORTILLO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el Remate en Tercer Almoneda y Pública Subasta del bien hipotecado respecto del lote de terreno número setenta y tres de la manzana dieciséis, casa habitación marcada con el número oficial siete de la calle Trogón, del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación, y sin sujeción al tipo, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

237.-16 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve y seis de noviembre así como veintiuno de octubre todos del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GREGORIO PULIDO CALVA, expediente número 1616/2011, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: La calle Avenida General Galeana número exterior quince, manzana ochocientos doce, lote de terreno veinticuatro, del Fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Ríos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en dicho

certificado, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad señalada. Lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.-----

La publicación de los edictos por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

238.-16 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 407/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO MARTINEZ VAZQUEZ y BLANCA ESTHELA SALAZAR ESPINOZA, en contra de SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LORENZO MARTINEZ VAZQUEZ y BLANCA ESTHELA SALAZAR ESPINOZA, le demanda mediante Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones:

A. El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público del contrato privado de compraventa respecto del lote marcado con el número 8 ubicado en camino a la Hacienda de Zacango sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON CALLE INTERIOR.
AL SUR: 21.00 MTS. CON COLINDANCIA.
AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE "9".
PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE "7".

Teniendo este inmueble una superficie de 420 metros cuadrados.

B. Como consecuencia de la prestación anterior, se proceda a darle formalidad al contrato privado de compra venta, que celebraron los actores con SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de su representante legal SR. GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y de UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V., representada por su Directora General MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, en fecha 31 de agosto del 2001, ante el Notario Público que sea designado en el momento procesal oportuno.

C. Para el caso de que las partes demandadas, se opongan a sus justas pretensiones, les demandan el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en virtud de que es obligación de la parte vendedora otorgar la escritura pública correspondiente.

B. El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Por considerar en lo sustancial que en fecha treinta y uno de agosto de 2001, celebraron contrato privado de compraventa en su carácter de compradores con SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., y de UNION DE CREDITO DEL VALLE DE ANAHUAC,

S.A. DE C.V., en su carácter de vendedores, respecto del lote marcado con el número 8 ubicado en camino a la Hacienda de Zacango, sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México.

Los vendedores manifestaron que el lote "8" forma parte de un condómino horizontal con oficio de autorización número 206112/155/00 de fecha 10 de febrero del año 2000 tal y como se acredita que se encuentra inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

El precio fijado de la operación por este lote fue de \$218,593.36 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que fue liquidada en su totalidad, comprometiéndose los vendedores a otorgar a los compradores la Escritura Pública en el momento que los actores determinarán.

Desde la fecha de la firma y pago del contrato privado de compraventa, que fue el día 31 de agosto del año 2001, los vendedores hicieron a los actores entrega material del lote "8" terreno motivo del presente juicio, posesión que han disfrutado de manera quieta, pública, pacífica, de buena fe sin interrupción alguna y a título de dueños, desde esa fecha han cumplido con sus obligaciones al corriente.

En reiteradas ocasiones los actores han solicitado a las hoy demandadas el cumplimiento de asistir con el Notario Público para firmar las escrituras públicas y cumplir con lo establecido en los contratos de compraventa, situación que no se ha podido lograr.

Por lo que emplácese a SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

55.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0923/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GV CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V. cesionaria de COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME MIRANDA MORIN.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574, 575 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda, el bien consistente en el departamento de interés social marcado con el número cuatrocientos uno, edificio C, del condominio vertical denominado Yunque, constituido sobre el lote número siete, manzana cuatro romano, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano

"Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del diez de febrero del dos mil quince.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

241.-16 y 28 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 435/2002.

SECRETARIA: "A".

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 435/2002, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dos de diciembre de dos mil catorce, día y hora señalados en el expediente número 435/2002, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en segunda almoneda, la C. Juez declara abierta la presente audiencia:- La C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por la apoderada legal de la parte actora como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda dada la carga de trabajo y las necesidades de la Agenda se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil quince, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: calle Orquídea, lote 27, manzana 160, Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, C.P. 55220, Municipio de Ecatepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate el avalúo del bien inmueble, que obra a fojas de la 149 a la 163 de los presentes autos, la cantidad de \$1,940,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la reducción del 10% con fundamento en lo establecido por el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, menos el diez por ciento sobre el valor del primitivo la cantidad de \$1,746,360.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1,164,240.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$174,636.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio Ecatepec, Estado de México, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Firma el compareciente ante la C. Juez Quinto de lo Civil, Maestra en

Derecho Yolanda Morales Romero, y C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 02 de diciembre del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

240.-16, 22 y 28 enero.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 835/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANGELA AVILA DUARTE. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a dos de diciembre del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA Apoderado Legal de la parte actora y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en publica subasta el inmueble identificado como casa número 44, construida sobre lote 4, manzana 01, sección V, marcada con el número 6, de la calle Boulevard Independencia en El Conjunto Habitacional denominado Los Héroes de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado Milenio, sirve de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día diez de febrero del año dos mil quince.-Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de Jurisdicción se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.-Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos, y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.-Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmin Alonso Totamatl y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

208.-16 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ASUNCION GUTIERREZ FUCIO DE NAVARRO
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor FELICIANO GARCIA RAMIREZ interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 83/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La Declaración Judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en calle 7 número 23 lote 7 manzana 6 en la Colonia El Barco en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 164 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte 20.00 metros con lote 6, al sur 21.00 metros con lote 8, al oriente 8.00 metros con propiedad particular, y al poniente 8.00 metros con calle Siete, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio bajo los siguientes datos registrales, Partida 178 Volumen 20 Libro Primero, Sección Primera de fecha 07 de enero de 1969. B.- La inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, cancelando y tildando el asiento registral anterior. C.- El pago de los gastos y costas procesales.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que con fecha uno de enero del dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora JUANA MONTERRUBIO GARCIA, respecto del inmueble materia de la presente litis, y que tal compraventa fue por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); indica la parte actora que desde la fecha en que celebro la compraventa del inmueble en cuestión la vendedora JUANA MONTERRUBIO GARCIA y ahora demandada en el presente Juicio, le entrego la posesión real, material y jurídica del mismo; y manifiesta el actor que ha tenido la posesión del inmueble en cuestión de manera pública, pacífica, continua, con carácter de propietario y de buena fe; señalando además que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo la partida número 178, volumen 20, libro primero, sección primera, de fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y como titular registral a nombre de MARIA ASUNCION GUTIERREZ FUCIO DE NAVARRO; es por lo que principalmente acude a este Organismo Jurisdiccional para que en su oportunidad se resuelva que se ha convertido en el único y absoluto propietario del lote de terreno materia del presente juicio, siendo esto lo más importante que manifiesta en su escrito de demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con él apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
----- DOY FE. -----

Fecha de Acuerdo: dieciocho de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. German Juárez Flores.- Rúbrica.

32-B1.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 357/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso solicitando la declaración judicial de ausencia del C. BERNABE TORRES GARCIA promovido por MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ. Hechos: Manifiesta la señora MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ que desconoce el domicilio y paradero de su concubino BERNABE TORRES GARCIA, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover la Declaración Judicial de Ausencia del C. BERNABE TORRES GARCIA, para acreditar la ausencia de su concubino; por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce se ordenó notificar al ausente BERNABE TORRES GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

271.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 500/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de PEREZ PEÑA BRAULIO y PEÑA REYES EDITH, la parte actora reclama de los demandados las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" y los ahora demandados, que obra dentro del instrumento número VII-1269-1995-II de fecha 28 de abril de 1995; 2. El pago de 134.633 VSMMVDF, equivalente a la presentación de la demanda a \$255,106.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; 3. El pago de intereses ordinarios no cubiertos desde la fecha de incumplimiento del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio judicial, 4. El pago de 132.119 VSMMVDF, equivalente a la cantidad de \$250,343.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados del 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2012; 5. El pago de los

intereses moratorios que se generen a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta la total conclusión del presente negocio judicial, 6. Se le establezca a las partes demandadas el término que señala el artículo 2.166 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, contados a partir de que resolutoria cause firmeza procesal, a fin de que cubra de forma voluntaria las cantidades a las que fuesen condenados; 7. En el supuesto de que los hoy demandados se abstengan de dar cumplimiento a la prestación que antecede, la parte actora solicita se haga efectiva la garantía hipotecaria y se proceda al trance y remate del bien inmueble, hipotecado y con su producto, se realice el pago a la parte actora; 8. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente negocio judicial. Lo anterior fundándose en bajo los siguientes hechos: Con instrumento VII-1269-1995-II de fecha 28 de abril de 1995, los señores BRAULIO PEREZ PEÑA y EDITH PEÑA REYES, celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en el cual, se le otorgó al deudor un crédito por la cantidad de 145 ciento cuarenta y cinco veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalente a \$75,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), para la adquisición del departamento "B", Conjunto Vertical del conjunto marcado con el número 8 A, de la calle El Novillo en la Colonia Jardines San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Ambas partes convinieron que el plazo máximo del crédito sería de 30 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, obligándose el demandado a cubrir durante el tiempo en que estuviese vigente el contrato, un interés ordinario entre el 4 cuatro al 8 ocho por ciento anual, sobre el monto del crédito, asimismo, el demandado se obligó que en caso de omisión en el pago de sus amortizaciones, a pagar a la parte actora un interés moratorio del 9 nueve por ciento anual, a partir de la fecha en que incurriera en mora. El 15 de junio, 11 de octubre y 11 de diciembre, todos del año 2006, el INFONAVIT y la SCRAP II, S. de R.L. de C.V., celebraron el contrato cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en los instrumentos notariales 79,595 y 5,512, exhibidos por la parte actora como base de la acción, dentro de los cuales, se encuentra el crédito hipotecario 9 5 3 3 4 1 3 5 7 7 otorgado al señor PEREZ PEÑA BRAULIO. El día 04 de septiembre de dos mil 2012, la parte actora promovió Diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso, tendientes a fin de notificar a los hoy demandados la cesión de derechos en referencia.

Toda vez, que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado PEREZ PEÑA BRAULIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado, que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación a dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada a petición de parte en términos de lo que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y por Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdos de fechas 24 de junio de 2013, 6 y 16 de octubre de 2014.

Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

261.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ROSA PATRICIA CRUZ GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 742/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ROSA PATRICIA CRUZ GUTIERREZ, en contra de JORGE CRUZ GUTIERREZ, JOSE RUBEN CRUZ GUTIERREZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., del inmueble ubicado en el lote de terreno 26, manzana 34, calle Plaza del Angel en el Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 192.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con los lote 24 y 30; al sur: 12.00 metros con calle Plaza del Angel; al oriente: 16.00 metros con lote 25; al poniente: 16.00 metros con lote 27.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 julio del 2002, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante un contrato privado de compraventa de los señores JORGE CRUZ GUTIERREZ y JOSE RUBEN CRUZ GUTIERREZ; de igual manera, manifiesta que el titular registral del inmueble es DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., y que desde la fecha de la compra del inmueble tiene la posesión del inmueble a título de propiedad, desde la firma de contrato, en forma pacífica, pública y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO REAL ELECTRONICO 00053142.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 13/octubre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

26-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. e INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., se les hace de su conocimiento que ORALIA CORDERO ROLDAN, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 865/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de la actora respecto del inmueble identificado, como local uno del Conjunto Comercial Center Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González (antes Avenida Central), número exterior cincuenta, número interior uno, manzana veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio

origene. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha tres de mayo del dos mil cuatro, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C. el local comercial identificado como local uno del Conjunto Comercial Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González (antes Avenida Central), número exterior cincuenta, número interior uno, manzana veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte 4.65 metros con Plaza Recreativa Peatonal, al sur: 4.65 metros con local dos, al oriente: 4.00 metros con local tres, al poniente: 4.00 metros con circulación interior, arriba con planta nivel uno, abajo con planta sótano, con una superficie total de 18.60 metros cuadrados, dicho local lo adquirió por medio de un contrato privado de compra venta celebrado con INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C. siendo que esta persona moral lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., siendo esta última persona moral titular registral como se desprende del certificado de Inscripción, en ese contexto, en virtud de que la promovente del presente juicio tiene más de cinco años en posesión del local comercial y que ha pagado las contribuciones de Ley solicita se le reconozca en su calidad de condómino en el Centro Comercial denominado "Center Plazas" desde el día tres de mayo del dos mil cuatro y de que tiene la posesión local a título de propietaria desde la firma del contrato mencionado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y que lo utiliza como fuente de negocios, trabajando con un giro comercial de venta de mochilas y bolsas; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 14 octubre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

28-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PABLO FUENTES ACOSTA.

CITACION.- A usted PABLO FUENTES ACOSTA, por este medio, se hace saber que AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1836/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA, en el cual el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: Que contrajo matrimonio

civil con el señor PABLO FUENTES ACOSTA el día 13 de octubre de 1995; establecieron como su domicilio conyugal el ubicado en calle Genaro Vázquez, número 14, Colonia Abel Martínez Montañez, Ecatepec de Morelos, Estado de México; procrearon a tres hijos de nombres NANCY OLIVIA, DIANA y ANGEL DAVID de apellidos FUENTES ARTEAGA; que a partir del día veintitrés de noviembre del año dos mil once, su esposo el señor PABLO FUENTES ACOSTA, desapareció, pues como de costumbre ese día salió a trabajar y ya no regreso; que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, inició la carpeta de investigación número 3446103601185111, por la desaparición de su esposo PABLO FUENTES ACOSTA, ya que desde el día veintitrés de noviembre del año dos mil once IGNORA donde se encuentre, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, y 4.344, del Código Adjetivo de la Materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositaria del señor PABLO FUENTES ACOSTA a la señora AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, cargo que aceptó el día trece de febrero del año dos mil trece, asimismo, se le previno, para que de la debida conservación a los bienes que se describen en el inventario que se indica en el escrito inicial, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes; se hizo del conocimiento que si el señor PABLO FUENTES ACOSTA, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositaria de los bienes del mencionado. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó la CITACION del señor PABLO FUENTES ACOSTA por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de circulación local y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo. En cumplimiento al auto de fecha 02 de diciembre de 2014.-Se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 15 de diciembre de 2014.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

29-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que LETICIA CASTILLO GALVAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 129/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado lote 23, manzana 8, Fraccionamiento INDECO, Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias; norte: 18.00 metros con lote 24, sur: 18.00 metros con lote 22, oriente: 7.00 metros con Guillermo Meza, poniente: 7.00 metros con lote 6, con una superficie aproximada 126.00 metros cuadrados. B) Se determine mediante sentencia judicial que me he convertido en propietario del mismo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A. y ERE S.A. aparecen como propietarios del inmueble materia de este juicio, bajo folio real electrónico: 000258150, partida 998, volumen 534, Libro Primero, Sección Primero, fecha 6 de diciembre de 1982. 2. En fecha 21 de abril del año 1987 INCOBUSA S.A. celebro contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio con mi vendedor RUBEN GODOY POBLETTE respecto del inmueble materia del presente juicio. 3. El inmueble fue liquidado por el C.

RUBEN GODOY POBLETTE en fecha 30 de noviembre de 1994, en fecha 30 de febrero de 1998 INCOBUSA S.A. DE C.V., le extendió recibo del finiquito correspondiente, del inmueble motivo de este juicio. 4. En calidad de propietario del inmueble motivo del juicio RUBEN GODOY POBLETTE en fecha 2 de febrero de 1993 otorgo Poder General Irrevocable para Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio al C. PAULINO FLORES CONDE. 5. En calidad de Apoderado Legal el C. PAULINO FLORES CONDE, celebro con la suscrita LETICIA CASTILLO GALVAN Contrato de Donación respecto del inmueble materia del presente juicio en fecha 3 de febrero de 1997. 6. En fecha que adquirir el inmueble el codemandado RUBEN GODOY POBLETTE, a través de su apoderado legal PAULINO FLORES CONDE me puso en posesión material y jurídica y desde esa fecha a la actual nadie me ha molestado en la posesión que tengo en el referido inmueble, en concepto de propietario en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. 7. He realizado Actos de Dominio y realizado diversos pagos todos a nombre del apoderado legal PAULINO FLORES CONDE ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, como lo es el Traslado de Dominio a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. a favor de RUBEN GODOY POBLETTE y de la suscrita actora. 8.- En virtud que carezco título de propiedad del inmueble materia del presente juicio, reclamo la prescripción positiva por usucapión a mi favor, para que mediante sentencia judicial para que se declara que de poseedora me he convertido en propietaria por el transcurso del tiempo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

30-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. JESUS SOL ESTRADA LEON.

DOMICILIO: CALLE LA BAMBA, NUMERO 334, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del expediente número 926/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Estado de Interdicción de la señora MARGARITA LEON MORALES, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.173 fracción I y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena efectuar la notificación del referido proveído, por medio de edictos, a JESUS SOL ESTRADA LEON, debiendo contener una relación sucinta de el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito a

deducir sus derechos del presente juicio ante este Tribunal; publicándose a costa del tutor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber JESUS SOL ESTRADA LEON que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Haciéndole además, de su conocimiento el auto de fecha doce de enero de dos mil doce, se dictó sentencia definitiva en la solicitud de Estado de Interdicción que nos ocupa, declarándose la interdicción de la señora MARGARITA LEON MORALES, designándose como tutor definitivo de la misma al señor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON y como Curadora a la señora LAURA MARGARITA ESTRADA LEON, quienes en fecha dos de febrero de dos mil doce aceptaron y protestaron los cargos que les fueron conferidos... Por otra parte, se le hace saber la rendición de cuentas presentada el veintinueve de enero de dos mil trece, por el tutor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON.. Y se estima que con el estado procesal que guarda el presente asunto se les haga saber la tramitación del mismo, para que se apersonen a manifestar lo que a su derecho concierne, esto, al tratarse de descendientes directos en primer grado de la interdicta MARGARITA LEON MORALES, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito a deducir sus derechos del presente juicio ante este Tribunal, publicándose a costa de la denunciante dichos edictos haciéndole saber a JESUS SOL ESTRADA LEON que deberá de comparecer por escrito a deducir sus derechos en el presente juicio ante este Tribunal. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la notificación copia del edicto, por conducto de la Secretaria de Acuerdos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las doce horas del día seis de enero del año dos mil quince, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, fijo en la tabla de avisos del Juzgado, copia íntegra del auto precitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

31-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

HILDA JOSEFINA AMALIA ANDERSON NEVAREZ E INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C.

Se hace de su conocimiento que NETZI RIVERA SANCHEZ, los demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente 470/2014, bajo los siguientes hechos: Con fecha quince de enero del dos mil cinco, la suscrita, adquirió de "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C. el local comercial identificado como: Conjunto Comercial Center Plazas ubicado en la Avenida Hank González número exterior cincuenta local ciento ochenta y cinco guión doscientos trece, planta baja, manzana cincuenta y siete, vivienda ciento ochenta y cinco guión doscientos trece, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en ocho punto cincuenta y cinco metros con local ciento ochenta y cuatro guión doscientos doce, al sur: en ocho punto cincuenta y cinco metros con local ciento ochenta y seis guión doscientos catorce, al oriente: en tres metros con circulación interior, al poniente: en tres metros con calle, arriba con planta nivel uno, abajo con planta sótano. 2) El local citado la suscrita lo adquirió

mediante contrato privado de COMPRAVENTA de "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de HILDA JOSEFINA AMALIA ANDERSON NEVAREZ, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma de contrato privado traslativo de dominio, el quince de enero del dos mil cinco, tengo la posesión del inmueble descrito 3) Desde la fecha quince de enero de dos mil cinco tengo la posesión del local a título de propietaria, de manera pacífica, pública y de buena fe; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: a) La usucapión a favor de la suscrita, sobre el inmueble antes citado. b) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a diez de diciembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fechas seis y veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

27-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ELIAS SORIANO NUÑEZ y ZENAIIDA TENORIO DE SORIANO se le hace de su conocimiento que, LEOPOLDO, SARA, MONICA, FRANCISCO, MONICA ALEJANDRA, ROSARIO y LAZARO, todos de apellidos GARCIA CHAVEZ promovieron Juicio Ordinario Civil, en su contra misma que le recayera el número de expediente 542/2014, reclamándole las siguientes prestaciones; a) La declaración de que ha operado a favor de los suscritos la Usucapión prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho (18) de Marzo, número diez (10), Colonia El Mirador, en Tlalnepanla, Estado de México y el inmueble sobre el construido, dentro de una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados 297.00 m2; b) Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de este Distrito, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de los hoy demandados; c) Como consecuencia de lo anterior, se ordene el C. Director del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepanla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a nuestro favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre de los suscritos; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a Juicio a que ELIAS SORIANO NUÑEZ y ZENAIIDA TENORIO DE SORIANO por medio del edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse, en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última

publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a la disposición de la demandada, copia de la demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, treinta de octubre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.- Rúbrica.

116-A1.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MAYDA PATRICIA ROSALES ALVAREZ.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAS RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a Extinción de Dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674 Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inició una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

244.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 730/2007, sucesión a bienes de CARLOS HERRERA MAGAÑA, por conducto de su ALBACEA JOSEFINA VARGAS FLORES, promueve en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), PILAR MIJARES DE SETIEN (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A), SISTEMA INMOBILIARIO CASA, S.A. DE C.V. (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (FIDEICOMISARIO B), HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V., e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO (TERCERO LLAMADO A JUICIO). El Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, en fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011) dictó Sentencia Definitiva en la que resolvió PRIMERO. La parte actora, probó los hechos constitutivos de su pretensión real reivindicatoria en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V. E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO (TERCERO LLAMADO A JUICIO) ya que justificaron sus excepciones por lo tanto, SEGUNDO. Se declara que el dominio del inmueble: Que amparan las escrituras públicas números 639 y 640, que contiene las operaciones de compra venta, celebradas entre PILAR MIJARES DE SETIEN y CARLOS HERRERA MAGAÑA, de lo siguientes inmuebles:

Fracción de terreno deslinda de la fracción "C", de las en que se dividió la primera fracción "B", de la Hacienda de La Capilla de San Miguel Tenopala, ubicado en términos del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, que ahora se denomina "Rancho de la Capilla de San Miguel", con superficie mil cuatrocientos metros cuadrados. Linderos: al norte: en 14.00 metros con Patricia Graciela Patiño de Ruiz, al sur: en igual medida con la anterior con el resto del predio propiedad de la vendedora, al oriente: en 100.00 metros con Gloria Angélica Hernández de Bazán, al poniente: en 100.00 metros con una porción de la fracción "B", que adquirió el comprador de la vivienda.

Fracción de terreno deslinda de la fracción "B" de las en que se dividió el Rancho de La Capilla, en San Miguel Tenopala, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, que es la primitiva porción "B", de las que se dividió la Hacienda de San Miguel Tenopala, con superficie, ocho mil seiscientos metros cuadrados. Linderos: al norte: en 86.00 metros con Patricia Graciela Patiño de Ruiz, al sur: en igual medida que la anterior con el resto del predio propiedad de la vendedora, al oriente: en 100.00 metros con otro predio propiedad de la vendedora, quien la misma fecha le vendiera una fracción al comprador, al poniente: en igual medida que la anterior con la vendedora II.

Respecto de los cuales, solo existe un área no invadida de 473.777 m²., y una superficie invadida de área total 9,526.233, tal y como se encuentra ilustrada en las imágenes y planos exhibidos por el perito de la actora y el tercero en discordia, corresponde a CARLOS HERRERA MAGAÑA en consecuencia; TERCERO. Se condena a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE a entregárselo, con frutos y accesiones dentro de los ocho días siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, debiéndose notificar en forma personal en su domicilio, el término voluntario de entrega. CUARTO. Se absuelve a PILAR MIJARES DE SETIEN (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A), SISTEMA INMOBILIARIO CASA S.A. DE C.V. (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B), COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V., E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, (tercero llamado a juicio), de las prestaciones reclamadas. QUINTO. Se absuelve a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, de la prestación marcada con el inciso C. SEXTO. No se hace condena en costas en esta instancia. Ordenándose por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce notificar a ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE por medio de edictos, para que dentro del plazo de ocho (08) días proceda a dar cumplimiento voluntario a lo que fue condenada mediante resolutive tercero de la sentencia definitiva mencionada líneas arriba, con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se procederá en la vía de apremio, en ejecución de sentencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Rapsoda de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

252.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARGARITO TORRES VALDIVIA,

ALEJANDRA GOMEZ MARCELINO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 852/2010, el juicio Ordinaria Civil sobre Otorgamiento y Firma en contra de MARGARITO TORRES VALDIVIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) Demando del señor MARGARITO TORRES VALDIVIA, el Otorgamiento y Firma de Escritura de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en lote 12, manzana 15, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia, la cancelación de la inscripción, que esta inscrita a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 293, volumen 158, Libro I, Sección I, de

fecha 17 de octubre de 1975. HECHOS. El día ocho de junio de dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el demandado, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, y desde esa fecha esta poseyendo dicho inmueble, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 40.00 metros con lote 12; al noreste: 40.00 metros con lote 13, con Carlos Cerón; al suroeste: 6.25 metros con lote 27; y al sureste: 6.25 metros con calle Carlos Castillo, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que la posesión física como la material del inmueble, la tiene de buena fe, a título de propietario, en forma continua, pacífica, y en concepto de propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MARGARITO TORRES VALDIVIA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de enero del dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Jesús Juan Flores.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

248.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CARLOS CRUZ SAN JUAN.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAR RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674, Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inició una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl,

México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

244.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ISABELLA CASTRO MARIN.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAR RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a Extinción de Dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674, Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contra prestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inicio una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

244.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

--- VALENTINA MAGDALENA SILVA GUERRERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1243/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, pueblo de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.80 metros con Sr. Enrique Díaz Silva; al sur: 36.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 82.00 metros con camino sin nombre y al poniente: 62.00 metros con Fosa de Oxidación; con superficie total aproximada de 2,508.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

149-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

--- JOSE MARDOQUEO GARCIA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1253/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Segunda calle de Mina, esquina con callejón de Ferrocarril de Cintura, sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.40 metros con callejón de Ferrocarril de Cintura; al sur: 17.34 metros con Sr. Gabino Enciso Varela; al oriente: 10.03 metros con hoy Sra. Norma García Rosales antes Sra. Petra Alvarado Monroy y al poniente: 10.04 metros con Segunda calle de Mina; con superficie total aproximada de 174.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

149-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

--- ARMANDO ZAVALA BELMAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1206/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle de la Rosa Oriente número 103, en el Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 54.10 metros colindan con calle de la Rosa; al sur.- 55.80 metros colinda con Víctor Francisco

Peña Díaz, Francisca Cordero Vargas, Benítez Benítez Efraín Jaime y Teresa Díaz López; al oriente.- 54.50 metros colinda con Martina de La Paz Sánchez; al poniente.- 55.60 metros colinda con el Municipio de Nextlalpan de F.S.S: con una superficie total aproximada de 2,884.87 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Firma.-Rúbrica.

148-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

HUMBERTO ROJAS SOLIS, bajo el expediente número 1256/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 129, Barrio Acuitlapilco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con Avenida Jalisco, al sur: 12.26 metros con María del Socorro García Pérez y/o Socorro García Pérez, al oriente: 29.90 metros con Blanca Emma Tello García, al poniente: 29.90 metros con María del Socorro Vera García; con una superficie aproximada de 333.00 metros cuadrados y construcción de 140.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Firma.-Rúbrica.

147-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
 CUANTIA MAYOR
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1420/2014, ADALBERTO JOEL RUIZ REYES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en calle Nicolás Bravo número 225 interior A, Amecameca, México, con una superficie aproximada de ciento ochenta y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (186.75 m2.) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.05 mts. colinda con Rosa Sedano Guerrero; al sur: 10.90 mts. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 16.40 mts. colinda con Emelia y Elena de apellidos Ruiz Lijandro; y al poniente: 17.00 mts. colinda con Isaías Jaime Rufz Ramos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los dos (2) días de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

41-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 574/12, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA LAURA TORRES JIMENEZ endosataria en procuración de JOSE DE JESUS ESTRADA POSADAS en contra de MARIO CRUZ MACIAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de seis de enero de dos mil quince, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante primera almoneda de remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince; respecto del mueble embargado consistente en: un vehículo automotor camioneta cerrada de la marca Ford, tipo Euro Start, con placas de circulación MEY-52-87, expedidas por el Gobierno del Estado de México, con número de serie 1FMDA11S9G2A18714, color verde oscuro, tiene roto el parabrisas, rota la defensa trasera, rota calavera trasera derecha, vidrio blanco lateral, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.- Doy fe.

Para su publicación por tres (03) veces, de tres (03) en tres (03) días, en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: seis de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Ruiz Guerrero.- Rúbrica.

333.- 22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

Ante este Juzgado, se radicó el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, promovido por VERONICA BAEZA PARIDA, registrándose con el número de expediente 1739/2014, a efecto de acreditar que en fecha quince de agosto de 1989 adquirí por un contrato privado de compraventa que realice con la señora ALICIA PADRO MAGALLON, sobre un predio ubicado en la calle Río Balsas manzana sesenta y cinco (65), lote cincuenta y uno (51) Colonia El Salado, en el poblado de la Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguiente superficie, medidas y colindancias; norte: 7.00 metros con Río Balsas; al sur: 7.00 metros con lote doce (12); al oriente: 21.50 metros con lote cincuenta y dos (52); al poniente: 21.50 metros con lote cincuenta (50), con una superficie total aproximada de: 147.00 metros cuadrados. 2.- El predio motivo de esta diligencia no aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Texcoco, a favor de persona alguna, como se acredita con el Certificado de no Inscripción expedido... 3.- Que dicho predio que poseo es en el concepto de propietario por haberlo adquirido por contrato privado de compraventa..., además de poseerlo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida... 4.- Asimismo anexo una constancia expedida por las autoridades del Ejido del poblado de La Magdalena Atlicpac, en la cual se manifiesta que dicho predio

no pertenece al régimen ejidal... 5.- Proporciono certificado de no adeudo fiscal el cual expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Los Reyes La Paz, Estado de México. 6.- Proporciono plano descriptivo..., para acreditar la posesión del predio, en cuestión, ofrezco como testigos para tal efecto a los CC. PEDRO OMAR RODRIGUEZ MONSREAL, OMAR ZAGITT GONZALEZ ESPINOSA y SALVADOR GUZMAN ALVAREZ... En estas condiciones promuevo las presentes Diligencias de Información de Dominio para efecto de inmatricular el multicitado predio. Se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

41-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 414/13.

SECRETARIA "B".

PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE EN PRIMER ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho y treinta y uno de octubre del dos mil catorce, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ARIEL CRUZ MATUS y HECTOR ROBERTO ESTRADA SOSA, expediente número 414/13. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las trece horas del día diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "F" marcada con el número oficial once, de la calle Baena, perteneciente al Condominio "Privada Baena", edificado sobre el lote de tres de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección" desarrollado en la fracción de Terreno denominada "San Mateo El Alto" que formo parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecamac, Estado de México, valuado en la cantidad de \$381,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El País", los cuales se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia de igual término.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, donde se ubica el inmueble, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad.-México, D.F., a 03 de noviembre del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

229.-16 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 02/2015, MARTHA SUSANA RANGEL GOMEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en callejón Curtidores número 103, esquina con la calle de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.40 metros con callejón de Curtidores, al sur: en dos tramos de 16.40 y 15.00 metros con propiedad particular, al oriente: en dos tramos 9.43 metros con calle San Sebastián y 21.00 metros con propiedad particular hoy propiedad de Claudio Díaz, al poniente: 28.30 metros con callejón de Curtidores, con una superficie de 676.60 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato privado de compraventa que celebró con los señores MARTHA CALDERON MICHELL y RAFAEL CUELLAR MARQUEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

382.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1414/2014, la señora TERESA CRISTINA SANCHEZ ALCANTARA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de la calle Constitución sin número, esquina con Primera cerrada de Constitución, de la población de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.90 metros, actualmente colinda con Primera cerrada de Constitución, al sur: 20.93 metros y 1.40 metros colinda con José Manuel Sánchez González; al oriente: 12.90 metros, colinda con Irene Teresa García Sánchez; al poniente: 13.06 metros colinda con Avenida Constitución, con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a diecinueve de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (15) de diciembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

367.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas doce de diciembre y veinticinco de noviembre del año dos mil catorce y tres de noviembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de LUZ MARIA MARMOLEJO SANCHEZ, expediente 406/2011, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: -----

“... procédase al Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la residencia 6 del condominio horizontal sujeta a régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 8, de la calle cerrada de la Parroquia, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico “El Diario de México” en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$1,213,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la cantidad antes señalada con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo... Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, se señalan las trece horas del día diez de febrero del año dos mil quince...”

Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

243.-16 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 24/2015 que se tramita en este Juzgado, ASCENCION JOSE LUIS TORRES CAMPOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de Santa María, paraje denominado Crucero de Chichihua y sobre la Avenida 16 de Septiembre sin número, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 21.00 metros y colinda con Luis Anastacio Cuevas Pavón; al oriente: 41.35 metros y colinda con Remedios María Pavón Trujillo; y al poniente: 40.00 metros y colinda con Amparo Consuelo Cuevas Pavón. Con una superficie aproximada de 854.07 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a quince de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de validación 12 enero de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.- Rúbrica.

368.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1194/2014, IVAN CRUZ GUADARRAMA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de nomenclatura actual de carretera Los Reyes Zumpango, K.m. 5.5., San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, con el objeto de que se decrete la prescripción positiva a su favor, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Desde el día 23 de abril de 2008, el promovente inicio la posesión en concepto de propietario en virtud de que adquirió de la señora MARIA ISABEL BARRERA GONZALEZ el inmueble descrito con antelación mediante contrato de compraventa, siendo la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con la calidad de dueño, inmueble que tiene una superficie aproximada de 870.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en: 10.00 mts. colinda con carretera Los Reyes Zumpango, al sur en: 10.00 mts. colinda con José García Mena, al oriente en: 87.00 mts. colinda con Araceli Guadalupe Mena Callejas, al poniente en: 87.00 mts. colinda con Cruz Mena Rosales; 2.- El interesado ha poseído el inmueble por más de cinco años, por lo que estima se ha consumado a su favor la prescripción positiva, dado que ha sido de buena fe, en exceso desde el año dos mil ocho, anexando a la solicitud contrato de compraventa, certificado de no inscripción de clave y valor catastral, certificado de no adeudo predial, constancia expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, constancia expedida por el presidente del Comisariado Ejidal del pueblo de San Lucas Xolox, croquis de localización y recibo de impuesto predial; admitiéndose la solicitud por auto de seis (06) de enero de dos mil quince (2015), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los trece (13) días de enero de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

366.- 23 y 28 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 272853/273/2013, EL C. ALFONSO CORONA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en terrenos de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oriente: 6.90 y 9.75 metros con Ambrocio Estrada y Meregildo Montoya; poniente: 16.65 metros con calle Independencia; norte: 7.27 y 1.96 metros con calle Vicente Guerrero y Ambrocio Estrada; sur: 9.68 metros con Francisca Corona. Teniendo una superficie aproximada de 141.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de enero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

371.- 23, 28 enero y 3 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 318334/255/2014, EL C. ISRAEL PASTOR LOPEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Independencia número 18, Colonia San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Independencia; al sur: 10.00 metros con Margarita Gladys García García; al oriente: 26.05 metros con Andador Sin Nombre, al poniente: 26.05 metros con propiedad privada. Superficie total aproximada de: 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

376.- 23, 28 enero y 3 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 221637/1838/2012, EL C. ALVARO MARTINEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Miguel sin número, Barrio La Loma de San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: 13.09 metros colindando con Efraín Sánchez Fabila; suroeste: 13.18 metros colindando con el vendedor; sureste: 15.52 metros colindando con propiedad de el vendedor; noroeste: 12.02 metros colindando con propiedad de Efraín Sánchez Fabila. Superficie de 177.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 24 de noviembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

377.- 23, 28 enero y 3 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 328684/20/15, C. OSWALDO RUIZ ANTONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle González Ortega S/N, lote S/N, Mz. S/N, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 43.53 mts. al norte colinda con propiedad privada, 32.14 mts. al sur y colinda con andador familiar, 9.24 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, 26.48 mts. al poniente y colinda con calle González Ortega, con una superficie de: 622.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328656/19/15, C. MARIA DE LOURDES ROSAS NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle González Ortega S/N, lote S/N, Mz. S/N, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 31.57 mts. al norte y colinda con andador familiar, mide 31.31 mts. al sur y colinda con propiedad privada, mide 19.96 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, mide 20.00 mts. al poniente y colinda con calle González Ortega, con una superficie de: 622.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328890/24/15, C. SOCORRO ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: lote S/N, manzana S/N, calle Camino Nacional, Colonia Independencia actualmente calle de Los Pinos S/N, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 15.70 mts. al norte y colinda con Leticia Hernández Enríquez, mide 21.70 mts. al sur y colinda con calle Pinos, mide 20.00 mts. al oriente y colinda con Rosalinda Hernández Enríquez, mide 13.60 mts. al poniente y colinda con propiedad privada actualmente con andador particular, con una superficie de: 339.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328696/21/15, C. JOSE LUIS ROA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, Colonia Benito Juárez Barrón actualmente Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10 mts. y colinda el predio que es o fue del señor Pablo Monroy, al sur: mide 15 mts. y colinda con el predio que es o fue del señor Mauricio Reyes, al poniente: 35 mts. y colinda con el predio que es o fue de la señora María Rosas Gutiérrez, al oriente: 37.30 mts. y colinda con el Sr. Librado Aguilar Reyes, con una superficie de: 442.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328697/22/15, C. ROSALINDA HERNANDEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: número S/N, manzana S/N, calle Camino Nacional, Colonia Independencia actualmente calle de Los Pinos S/N, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 7.00 mts. al norte colinda con Gabriela González Enríquez, mide 7.50 mts. al sur y colinda con calle Pinos, mide 20.00 mts. al oriente y colinda con José Luis González Martínez, mide 20.00 mts. al poniente y colinda con Socorro Enríquez Trejo, con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328886/23/15, C. MA. LUISA ANTONEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle González Ortega S/N, Lt. S/N, Mz. S/N, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; 38.30 mts. al norte colinda con propiedad privada mide 44.16 mts. al sur y colinda con andador familiar, mide 8.87 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, mide 22.30 mts. al poniente y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 622.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328892/25/15, C. EMMA ANTONEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle andador familiar que da a la calle González Ortega S/N, lote S/N, Mz. S/N, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 36.51 mts. al norte colinda con andador familiar, 9.81, 23.82 mts. al sur y colinda con propiedad privada, 15.52 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, 19.96 mts. al poniente y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 622.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 328894/26/15, C. MA. GUADALUPE ANTONEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle González Ortega S/N, Lt. S/N, Mz. S/N, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 51.80 mts. al norte colinda con propiedad privada, 43.53 mts. al sur y colinda con propiedad privada, 13.05 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, 15.46 mts. al poniente y colinda con calle González Ortega, con una superficie de: 622.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 329540/27/15, C. HIGINIA REYNOSO DE CHAVEZ (HIGINIA REYNOSO REYNOSO), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio Cuarto del pueblo de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 42.04 mts. con Lic. Ricardo Basaldua, al sur: mide 46.10 mts. con el Ejido de Cahuacan, al este: mide 59.73 mts. con Susana González, al oeste: mide 53.30 mts. con el Sr. Juan Sandoval Tejeda, con una superficie de: 2,485.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

Expediente 329543/28/15, C. RUBEN MIRANDA FLORES y MARIBEL MIRANDA FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad eriazio denominado "La Ladrillera" ubicado en: calle Guillermo Prieto número 32, Colonia Juárez Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.00 mts. y colinda con propiedad de Alberto Angeles, al sur: mide 7.00 mts. y colinda con calle Guillermo Prieto, al oriente: mide 23.00 mts. y colinda con Santiago Rangel Alvarez, al poniente: mide 23.00 mts. y colinda con propiedad de Otilio Zarza, con una superficie de: 161.00 m2. y una construcción de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

304.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 223287/1873/2012, HECTOR ANGELES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Gómez Pedraza sin número Barrio de Santa María, San Pablo Autopan Toluca, México mide y colinda: norte 27.50 mts. con calle Manuel Gómez Pedraza; sur 26.60 mts. con Marina Gómez; oriente 110.50 mts. con Luis Garduño; poniente 121.00 mts. con Héctor Angeles Ruiz; superficie 3,125.25 m2 aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca Estado de México, octubre 01 de 2014.- C Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

301 - 20, 23 y 28 enero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de enero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75123", volumen "1573", de fecha "6 de febrero de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MARGARITA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ARISTEO VENANCIO, ALICIA MERCEDES, VENANCIA ALEJANDRA, MIGUEL, MARCO ANTONIO, ALMA DELIA y FRANCISCO** todos de apellidos **MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que **no tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO

246.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de enero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76331", volumen "1591", de fecha "7 de octubre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **TORIBIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, a solicitud de los señores **MAURA, ROGACIANO, ANACLETO y TOMÁS** todos de apellidos **HERNÁNDEZ AMBROSIO**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que **no tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **TORIBIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO

247.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,718 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ**, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS **CELIA ROSA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ** Y **MARÍA RAFAELA PÉREZ GONZÁLEZ**, QUIENES COMPARECIERON EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

115-A1.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,719 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO GONZÁLEZ Y MORENO** QUIÉN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ A USAR LOS NOMBRES DE **CONSUELO GONZÁLEZ DE PÉREZ** Y **CONSUELO GONZÁLEZ MORENO**, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS **CELIA ROSA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ** Y **MARÍA RAFAELA PÉREZ GONZÁLEZ**, QUIENES COMPARECIERON EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

115-A1.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 53,913 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL CAMPOS Y CERVANTES que otorgan los señores RAUL HILARIO HERNANDEZ PERALTA y SYLVIA CAMPOS VALLEJO en su carácter de ALBACEAS MANCOMUNADOS, ésta última además como COHEREDERA, así como los señores MARIA DOLORES CAMPOS VALLEJO por su propio derecho y como TUTORA TESTAMENTARIA de la señora SILVIA VALLEJO SEVILLA, VICTOR MANUEL CAMPOS VALLEJO y LUIS GERARDO CAMPOS VALLEJO todos en su carácter de COHEREDEROS, con la comparecencia de los señores ROSA MARIA CAMPOS VALLEJO, FRANCISCO RAFAEL CAMPOS

VALLEJO y ENRIQUE CAMPOS CERVANTES de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 06 de enero del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 106
 ESTADO DE MÉXICO.

107-A1.-19 y 28 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. JORGE NAVARRO ENCISO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 69, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 18, MANZANA 7, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, SECCIÓN B, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 19; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON PASEO DEL CONVENTO DE ACOLMAN; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 1 PARTE DEL LOTE 2; CON UNA SUPERFICIE DE: 250.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 ENERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

119-A1.-20, 23 y 28 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

LA C. MARIA DE LOURDES SOFIA LAGUNES BARRERA Y ARTURO CARRANCO BERNAL, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 107, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 5, MANZANA 41, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR-ORIENTE: 8.00 M CON CALLE FUENTE DEL VENADO.- AL NOR-PONIENTE.- 4.00 M CON LOTE 34; AL NOR-ORIENTE.- 2.0 M CON LOTE 34; AL NOR-PONIENTE.- 4.0 M CON LOTE 34; AL SUR-PONIENTE.- 16.23 M CON LOTE 4; AL NOR-ORIENTE.- 13.83 M CON LOTE 6; CON UNA SUPERFICIE DE 120.24 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 11 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO CABRERA BECERRA.-RÚBRICA.

150-A1.- 23, 28 enero y 3 febrero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1174, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE; LOTE 23, MANZANA 19, COLONIA JARDINES DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 16.36 METROS CON LOTE 24; AL SUR: 16.38 METROS CON LOTE 22; AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE 7.50 METROS CON CALLE BUCAREST; CON UNA SUPERFICIE DE: 122.78 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

146-A1.- 23, 28 enero y 3 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. JAQUELINE JAIME GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1120.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 52, MANZANA 205, UBICADO EN LA CALLE XICOTENCATL.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 51.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 53.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XICOTENCATL.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.-

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

42-B1.- 23, 28 enero y 3 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. WILLEBALDO AGUIRRE ALQUICIRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA **REPOSICIÓN** de la partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No.109322.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCIÓN "B" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 49, MANZANA 120, UBICADO EN CALLE BOULEVARD DE LOS ZAPOTECAS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 48.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 50.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS ZAPOTECAS.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de junio del 2014.

ATENTAMENTE

Lic. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

379.- 23, 28 enero y 3 febrero.

**AUTOTRANSPORTES TOLUCA CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con las clausulas Vigésima Novena y Trigésima Sexta y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **AUTOTRANSPORTES TOLUCA CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo el próximo **jueves 26 (VEINTISEIS) de febrero de 2015, a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Sociedad ubicadas dentro de la demarcación del domicilio social de la Sociedad sitas en Felipe Berriozábal número 101, Despacho 112, (Interior de la Terminal Central de Autobuses) Ciudad de Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Convalidación y/o Ratificación del padrón accionario resultado de la Regularización de la Tenencia Accionaria de la Sociedad, acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad celebrada el mismo día que la presente asamblea a las 11:00 hrs.**
- III. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la Cesión de Derechos de Concesiones y Derroteros de los cuales esta sociedad es titular a favor de la Sociedad mercantil denominada Transportes Crucero, S.A. de C.V..**
- IV. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la venta, cesión y/o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario o conveniente para transmitir todos los activos con los que actualmente cuenta esta sociedad a favor de la Sociedad mercantil denominada Autotransportes de Pasajeros Nueva Generación Cuatro Caminos, S.A. de C.V..**
- V. **Asuntos Generales.**
- VI. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 15 de enero de 2015.

Por acuerdo del Consejo de Administración

**Sr. JORGE LUIS RUÍZ
MONTAÑO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

**Sr. CALEB ALEJANDRO RUÍZ
LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

**Sr. ROMÁN RIOS MONTAÑO
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

385.-26, 27 y 28 enero.

AUTOTRANSPORTES TOLUCA CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con las cláusulas Vigésima Novena y Trigésima Sexta y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **AUTOTRANSPORTES TOLUCA CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo el próximo **jueves 26 (VEINTISEIS) de febrero de 2015, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Sociedad ubicadas dentro de la demarcación del domicilio social de la Sociedad sitas en Felipe Berriozábal número 101, Despacho 112, (Interior de la Terminal Central de Autobuses) Ciudad de Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Regularización de la Tenencia Accionaria de la Sociedad. Se pone a consideración de los Accionistas, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, para que durante los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria los Accionistas de la Sociedad hagan, en su caso, las manifestaciones que conforme a su derecho convengan.**
- III. **Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto del Ejercicio Social irregular que corrió del 16 de julio al 31 de diciembre del año 1990, así como de los Ejercicios sociales que corrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la Sociedad.**
- IV. **Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del Ejercicio Social irregular que corrió del 16 de julio al 31 de diciembre del año 1990, así como de los Ejercicios sociales que corrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.**
- V. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la Sociedad y determinación de emolumentos.**
- VI. **Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- VII. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto a los ejercicios que se tratan se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 15 de enero de 2015.

Por acuerdo del Consejo de Administración

Sr. JORGE LUIS RUÍZ MONTAÑO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

Sr. CALEB ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

Sr. ROMÁN RIOS MONTAÑO
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).